

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 MAR 2013

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto Provincial N° 0157/13, mediante el cual adhiere al Decreto Nacional N° 2435/12, que Declara al año 2013 como el **"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 2013"**

Que dicha Asamblea, inaugurada el 31 de Enero de 1813, constituyo un hito trascendental en la historia nacional, al introducir con vocación de independencia, libertad e igualdad, profundos cambios políticos y sociales que forjaron las bases del Estado de Derecho, en los albores de la organización institucional del país.

Que mediante el mismo se dispone que toda papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia, así como los Entes Autárquicos, deberán llevar en el margen derecho, la leyenda **"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**.

Que por ello, se invita a este Poder Legislativo, al Poder Judicial y a las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, como así también la Comuna de Tolhuin, adherir al presente Decreto.

Que por los motivos expuestos, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos a los alcances del Decreto Provincial N° 0157/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0157/13 mediante el cual se declara al año 2013 como el **"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"**, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que desde el día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre de 2013, en toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda **"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**.

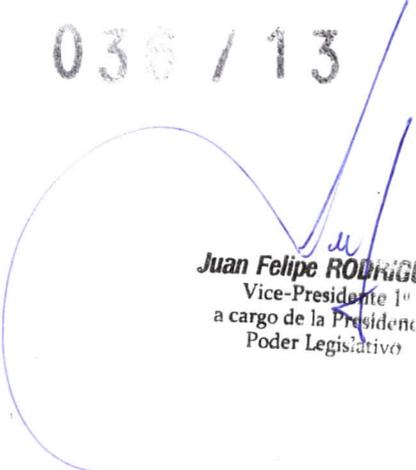
Juan Felipe ROJAS
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- Hasta tanto se agote la papelería oficial existente, la inscripción citada deberá incorporarse mediante la utilización de un sello.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativo; Direcciones de ambas Secretarías y Presidencia a los efectos de implementar lo establecido en la presente Resolución. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

038 / 13


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo